



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO (**078**) DEL **24 ENE. 2022**

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo vacante temporal”

LA DIRECTORA GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017 y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009, ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que mediante la Resolución No. 788 del 10 de septiembre de 2020, se estableció la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, existe vacancia temporal de un empleo, entre otras, cuando quien lo desempeña como titular, se encuentra encargado en otro empleo y separado de las funciones del empleo de cual es titular.

Que el cargo de **Profesional Especializado 2028 - 19**, ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** de la Dirección de Parafiscales, se encuentra vacante temporalmente, en razón a que la servidora pública **NOHORA ESPERANZA HIGUERA ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.099.087**, quien es titular del mismo con derechos de carrera administrativa, fue encargada en otro empleo de superior jerarquía, mediante la resolución 1069 del 3 de noviembre de 2021.

Que en consecuencia, para garantizar continuidad del servicio se requiere la provisión del empleo referido, durante el término de la mencionada situación administrativa de encargo de la titular.

Que el literal d) del artículo 9 del Decreto – Ley 168 de 2008 que establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la UGPP, determina que podrán hacerse nombramientos provisionales para proveer vacantes temporales de empleos de carrera, siempre y cuando el respectivo cargo no se hubiese podido proveer por medio de encargo con servidores públicos de carrera administrativa. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto sobre el asunto por el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Circular 007 del 5 de agosto de 2021, en articulación con lo expuesto en la Sentencia proferida por el honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo de 2021, impartió

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo vacante temporal"

instrucciones sobre la facultad de las entidades públicas para proveer transitoria y excepcionalmente, mediante nombramiento provisional las vacantes de los empleos de carrera administrativa, salvaguardando el derecho preferencial a encargo y previo reporte de las mismas al Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, caso en el cual no se requiere autorización de parte de dicho organismo para efectuar la provisión; igualmente expuso respecto del término de duración de dichos nombramientos, que no existía un término para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP adoptó el subproceso interno "GH – SUB – 003 – Selección", mediante el cual estableció, entre otros, el procedimiento para la selección de servidores públicos de carrera administrativa para la provisión transitoria de empleos mediante encargo o en su defecto para la selección de candidatos para la provisión de tales empleos mediante nombramiento provisional.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y atendiendo lo contemplado en el subproceso GH – SUB – 003 – Selección, se adelantó el procedimiento para proveer mediante encargo el empleo antes mencionado, proceso dentro del cual ninguno de los servidores públicos con derecho a ello, manifestó interés en acceder a ocupar dicho empleo mediante la referida figura.

Que una vez surtido lo anterior, se procedió a dar aplicación a lo previsto en el procedimiento GH – SUB – 003 – Selección para proveer los empleos mediante nombramiento provisional y que una vez culminadas las etapas del proceso, la señora **ZAIDA DÍAZ ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.500.228**, superó de manera exitosa las pruebas, y de conformidad con el estudio de hoja de vida realizado por la Subdirección de Gestión Humana cumple con los requisitos establecidos en el respectivo manual específico de funciones y competencias.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4322 del 2 de enero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar con carácter provisional a **ZAIDA DÍAZ ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.500.228**, en el empleo vacante temporal de **Profesional Especializado 2028-19**, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** de Dirección de Parafiscales, durante el término de la situación administrativa de encargo efectuada a la servidora pública **NOHORA ESPERANZA HIGUERA ROJAS** titular del mismo o hasta su reintegro al desempeño de este.

Artículo 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a la doctora **ZAIDA DÍAZ ORTEGA**, informando que cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del cargo y diez días posteriores a la aceptación para tomar posesión del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en un empleo vacante temporal"

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 ENE. 2022



ANA MARÍA CADENA RUIZ
Directora General (E)

Aprobó: Olga Liliana Sandoval Rodríguez.
Revisó: Lilian Alexandra Hurtado Buitrago.
Proyectó: Francisco Britto Sánchez.